PRORROGA 3 Y ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 118-2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SERTCO S & S LTDA

Entre los suscritos a saber, **YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.365.459** de Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo, nombrada mediante Decreto Distrital de Nombramiento N° 107 del 08 de Abril de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 109 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá del 17 de Abril de 2020, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **SERTCO S&S LTDA** con **NIT 830.080.796** representada legalmente por **PEDRO ISMAEL TORRES TORRES** identificado con C.C 79.396.322, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga y al contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 16 de Agosto de 2019 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019 con **SERTCO S&S LTDA** por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $16.250.000** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS A PRECIOS UNITARISO SIN FORMULA DE REAJUSTE MEDIANTE EL SISITEMA DE OUTSOURSING DE ACUERDO CON LOS PRESENTE ESTUDISO PREVISO, ANEXOS TÉCNICOS E INVITACIÓN" **SEGUNDA:** Que el 10 de septiembre de 2019, se suscribió acta de inicio. **3.** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por SIETE (07) y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **TERCERA:** Que el 03 de Abril de 2020 con ocasión de la Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional frente a la Propagación del Covid 19 se suspendió el contrato reiniciándose el mismo el 07 de septiembre por cuanto la Alcaldía Local de Teusaquillo cuenta con un 20% de presencialidad de sus colaboradores y el servicios es requerido. **CUARTA:** Que el 07 de septiembre se suscribió prórroga estableciéndose como plazo del contrato el 27 de octubre de 2020. **QUINTA:** Que el 27 de Octubre de 2020 se suscribe adición y prórroga estableciéndose así que el valor del contrato asciende a la suma de $21.764.200 y el plazo es hasta el 31 de Diciembre de 2020. **SEXTA:** Que el apoyo a la supervisión previo aval de la Alcaldesa remite al Área de Contratación solicitud de adición y prórroga así: *"El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en consideración de las nuevas disposiciones reactivación económica y de acuerdo a las necesidades para el buen funcionamiento de la administración local hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios* ***No.118 de 2019*** *cuyo objeto es prestar el servicio integral de fotocopiado y escaneo de documentos a precios unitarios sin formula de reajuste mediante el sistema de outsourcing de acuerdo con los presentes estudios previos, anexos técnicos e invitación. En atención a que se está requiriendo tomar copias en una cantidad considerablemente mayor a lo que se acostumbra en el desarrollo normal de las actividades de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por cuanto para dar cumplimiento a algunas de las obligaciones del FDLT dentro de los contratos de prestación de servicios 186 y 187 de 2020 suscritos con la Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá y Cundinamarca respectivamente, es fundamental acudir al archivo de la Secretaría Distrital de Planeación para tomar copia de planos y documentos que se requieren como insumo para dar cumplimiento al objeto contractual, surge la necesidad de adicionar el contrato por un valor de:* ***DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS M/TE ($ 2.610.800),*** *el contrato de prestación de servicios* ***No. 118 de 2019****, toda vez que las copias a facturar han tenido una variación significativa. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la adición por un valor de dos millones seiscientos diez mil ochocientos pesos m/te ($ 2.610.800)".* **SÉPTIMA:** Que para garantizar la adición solicitada, el FONDO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 599 del 18 de Diciembre de 2020, con cargo al Rubro de Funcionamiento 131020202030503 Servicios de copia y reproducción. Por lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA-ADICIÓN: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.610.800). M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA -FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El **FONDO** cancelará el valor de la presente adición en los mismos términos y condiciones pactados en la Cláusula

Calle 39 B No 19-30, código postal: 11311- Conmutador: 2870094-2870470. – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web:www.teusaquillo.gov.co

PRORROGA 3 Y ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 118-2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SERTCO S & S LTDA

Tercera del Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019. **CLÁUSULA TERCERA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 599 del 18 de Diciembre de 2020, con cargo al Rubro de Funcionamiento 131020202030503 Servicios de copia y reproducción". **CLAUSULA CUARTA - ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019 no modificados por este documento. **CLÁUSULA QUINTA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberán actualizar la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente adición y prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el contrato. La garantía que deberá ser remitida al Área de Contratación para su respectiva aprobación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **CLAUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada una vez suscrita por las partes contratantes.

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020.

POR EL FONDO

YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

POR EL CONTRATISTA

PEDRO ISMAEL TORRES TORRES
RL SERTCO S&S LTDA

Proyectó: Diana Cano
Revisó: Any Tovar

Calle 39 B No 19-30, código postal: 11311- Conmutador: 2870094-2870470. – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web:www.teusaquillo.gov.co